

Grupo PRISA



Madrid, a 24 de marzo de 2003

### **COMUNICACIÓN INFORMACION RELEVANTE**

Como complemento a la Comunicación de Información Relevante remitida el día 20 de marzo de 2003 relativa al acuerdo de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. acompañamos el anuncio que se hará público el día 25 de marzo de 2003 así como la siguiente documentación que estará a disposición de los accionistas a partir de la fecha de convocatoria:

- **Texto íntegro de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2.002 de la Sociedad y su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del auditor de cuentas (punto primero del Orden del Día).**
- **Informe de los Administradores en relación con las modificaciones estatutarias propuestas (punto quinto del Orden del Día).**

Miguel Satrustegui Gil- Delgado  
Secretario General

## PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

### Convocatoria Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de "Promotora de Informaciones, S.A." y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las doce horas del día **10 de abril de 2003**, jueves, en Madrid, en el Círculo de Bellas Artes, calle del Marqués de Casa Riera nº2, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 11 de abril de 2003, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el **10 de abril de 2003**, en el lugar y hora antes señalados.

Los asuntos a tratar en la Junta serán los que se contienen en el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2.002, y propuesta de aplicación de resultados.

**Segundo.-** Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.002.

**Tercero.-** Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Cuarto.-** Cese y nombramiento de Consejeros.

**Quinto.-** Modificación del artículo 19 (Retribución de los Consejeros), de los Estatutos Sociales, adición de un nuevo artículo 21 bis (Comité de Auditoría y Cumplimiento) a los Estatutos Sociales y modificación del artículo 22 (Reunión del Consejo) de los Estatutos Sociales.

**Sexto.-** Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.

Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida para la adquisición derivativa de acciones propias en la Junta General de Accionistas de 18 de abril de 2.002.

**Séptimo.-** Delegación de facultades

## **DERECHOS DE ASISTENCIA E INFORMACION**

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales y 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los estatutos sociales y por la ley.

A partir de la publicación de esta convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la compañía (Gran Vía, 32 de Madrid), consultar en la página web de la Sociedad ([www.prisa.es](http://www.prisa.es)) y solicitar la entrega o envío gratuito ([ia@prisa.es](mailto:ia@prisa.es), teléfono 91.330.10.03 y 91.330.10.22), de los siguientes documentos:

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2002 de la Sociedad y su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del auditor de cuentas (punto primero del Orden del Día).
- Informe de los Administradores en relación con las modificaciones estatutarias propuestas (punto quinto del Orden del Día).

## **PRESENCIA DE NOTARIO**

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de Notario en la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, para que levante acta de dicha Junta.

Madrid, 20 de marzo de 2003. El Secretario del Consejo de Administración.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ELABORADO EN  
CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES  
ANONIMAS, EN RELACION CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL  
DIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL  
PROXIMO 10 DE ABRIL DE 2003**

**1º. Modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales**

El Consejo de Administración propone modificar el artículo 19 de los Estatutos Sociales, relativo a la retribución de los Consejeros, para prever, en cumplimiento del artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, las retribuciones consistentes en la entrega de acciones de la Sociedad, de derechos de opción sobre las mismas o cualquier otro sistema retributivo que venga referenciado al valor de las acciones de la Sociedad.

De esta manera el Consejo de Administración propone la siguiente redacción para el artículo 19 de los Estatutos Sociales:

***“Artículo 19.- Retribución de los Consejeros***

*La retribución del Consejo, que será compatible con el pago de dietas por asistencia a las reuniones, consistirá en un máximo del 10% de los beneficios después de impuestos, propuesto por el propio Consejo a la Junta General, siempre y cuando se haya observado lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley. El propio Consejo determinará lo que corresponde a cada consejero por razón de su cargo en él.*

*La retribución de los Consejeros podrá también consistir en la entrega de acciones de la Sociedad, de derechos de opción sobre las mismas, o en cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones, en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley.”*

## **2°. Adición de un artículo 21 bis a los Estatutos Sociales**

La propuesta del Consejo de Administración respecto a la adición de un nuevo artículo 21 bis a los Estatutos Sociales tiene como fin el cumplimiento de la nueva disposición adicional decimoctava de la ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores (añadida a dicho texto legal por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de reforma del Sistema Financiero) la cual viene a establecer, por un lado, la obligación de que todas las sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones estén admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales tengan un Comité de Auditoría y, por otro lado, que el número de miembros, las competencias y las normas de funcionamiento de dicho Comité sean fijadas estatutariamente.

El Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. cuenta desde el 19 de julio de 2001 con una “Comisión de Auditoría y Cumplimiento”, que está regulada por el “Reglamento del Consejo de Administración de 21 de junio de 2001”, pero que no está prevista en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Por ello y en cumplimiento de la citada norma, el Consejo de Administración propone la adición de un nuevo artículo 21 bis a los Estatutos Sociales para regular el “Comité de Auditoría y Cumplimiento”, a fin de proceder a su constitución.

Así pues, el texto del artículo 21 bis que se propone es el siguiente:

### **“ Artículo 21 bis.- Comité de Auditoría y Cumplimiento**

*El Consejo de Administración constituirá un Comité de Auditoría y Cumplimiento.*

*El Comité de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de cualquier otra que le pudiera atribuir el Consejo de Administración:*

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*

- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley.*
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna.*
- d) Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.*
- e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*

*El Comité de Auditoría y Cumplimiento estará formado por el número de Consejeros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres y un máximo de cinco. Deberá tener mayoría de Consejeros no ejecutivos.*

*Los miembros del Comité serán designados por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente y cesarán en el cargo cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.*

*El Presidente del Comité será elegido de entre aquellos de sus miembros que tengan la condición de Consejeros no ejecutivos y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido, una vez transcurrido un año desde su cese.*

*Actuará como Secretario de este Comité, el Secretario del Consejo de Administración, y en su ausencia el Vicesecretario. El Secretario extenderá actas de las sesiones del Comité en los términos previstos para el Consejo de Administración.*

*El Comité se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año, previa convocatoria de su Presidente.*

*Al Comité de Auditoría y Cumplimiento le serán de aplicación las normas de funcionamiento establecidas por los Estatutos Sociales con relación al Consejo de*

*Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y funciones de este Comité”.*

### **3º. Modificación del artículo 22 de los Estatutos Sociales**

El Consejo de Administración propone que, para una mayor operatividad y celeridad en la convocatoria de sus reuniones, éstas puedan ser convocadas además de por carta certificada (que es el procedimiento actualmente previsto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales), por fax, telegrama o correo electrónico.

De esta manera, el nuevo texto que se propone para el artículo 22 de los Estatutos Sociales, es el siguiente:

#### ***“Artículo 22.- Reunión del Consejo.***

*El Consejo se reunirá por lo menos una vez por trimestre, y siempre que lo estime pertinente el presidente o lo pidan dos o más consejeros o el consejero delegado. En estos dos últimos casos no podrá demorar la presidencia el envío de la convocatoria por plazo superior a cinco días a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.*

*El Consejo será convocado por el presidente o por el que haga sus veces con indicación de su orden del día mediante fax, telegrama, correo electrónico o carta certificada dirigida a todos y cada uno de los consejeros, por lo menos, siete días antes del que se fije para la reunión del Consejo.*

*A juicio del presidente, y en casos de urgencia, el Consejo podrá ser convocado indicando los asuntos a tratar, sin el plazo indicado anteriormente.”*